



OTORGА PLAZO A CONSTRUCTORA M3 S.A., TITULAR DE "CONSTRUCCIОN EDIFICIO LTO"

RES. EX. N° 2 / ROL D-022-2019

Santiago, 25 MAR 2019

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "la LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Res. Ex. N° 1/Rol D-022-2019, de fecha 08 de marzo de 2019, esta Superintendencia procedió a formular cargos en contra de Constructora M3 S.A., titular de la faena "Construcción Edificio LTO", ubicada en calle Luis Thayer Ojeda N° 576, comuna de Providencia, Región Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA.

2. Que dicha resolución fue notificada de forma personal con fecha 11 de marzo de 2019, en virtud del art. 46 inciso tercero de la ley N° 19.880.

3. Que con fecha 22 de marzo de 2019, se ingresó por Oficina de Partes un escrito por parte de don Jaime Ríos Vermehren, RUT N° [REDACTED], solicitando en nombre de la Constructora M3 S.A. una ampliación de plazo para presentar un programa de cumplimiento y descargos, fundándose en la necesidad de tener que conseguir información respecto de la implementación de medidas correctivas con respecto a la fuente de emisión cuyo funcionamiento motivó la formulación de cargos.

4. Que en aquella presentación se acompañaron instrumentos públicos que acreditan la personería del Sr. Ríos Vermehren para obrar por la titular Constructora M3 S.A., consistentes en copia autorizada de escritura pública de mandato, repertorio N° 35.589, de fecha 03 de septiembre de 2010, otorgada ante notario público don Raúl Iván Perry Pefaur.

5. Que, conforme a los art. 29 y 42 de la LO-SMA, la Res. Ex. N° 1/Rol D-022-2019 estableció en el Resuelvo IV que el infractor tenía un plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de 15 días hábiles para presentar descargos, respectivamente, contados ambos desde la notificación de la formulación de cargos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la ley N° 19.880. A su turno, el art. 26 de la ley N° 19.880 prescribe: “[la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.”

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.”

6. Que, en el presente caso, las circunstancias aconsejan decretar una ampliación de plazo para que el titular presente un eventual programa de cumplimiento.

RESUELVO:

I. CONCEDER LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

SOLICITADA. En virtud de los antecedentes expuestos y considerando las circunstancias que fundan este acto administrativo, se concede un plazo adicional de cinco (5) días hábiles, para presentar un programa de cumplimiento y de siete (7) días hábiles, para presentar descargos, ambos contados desde el vencimiento del plazo original.

II. TENER POR ACOMPAÑADO EL DOCUMENTO

EN QUE CONSTA LA PERSONERÍA DEL TITULAR, esto es, copia autorizada de escritura pública de mandato, repertorio N° 35.589, de fecha 03 de septiembre de 2010, otorgada ante notario público don Raúl Iván Perry Pefaur.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por

otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Constructora M3 S.A., con domicilio en calle Nevería N° 4600, of. 11, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a doña Kristel Daniela Hernández Schurch, domiciliada en calle Luis Thayer Ojeda N° 610, depto. 602, comuna de Providencia, Región Metropolitana.



Felipe Alfonso Concha Rodríguez

**Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente**

Carta Certificada:

- Jaime Ríos Vermehren, representante Constructora M3 S.A., Nevería N° 4600, of. 11, Las Condes, RM
- Kristel Hernández Schurch, Luis Thayer Ojeda N° 610, depto. 602, Providencia, RM

C.C:

- María Isabel Mallea, Jefa Oficina Regional RM, SMA



INUTILIZADO